UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGIA
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO

LA COLABORACION DE CLASES COMO TEORIA JURIDICA SOCIAL EN EL SIGLO XXI

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRIA EN DERECHO LABORAL

QUE PRESENTA EL,
LIC. HIRAM L. DE LEON RODRIGUEZ

A S E S O R
DR. AGUSTIN BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE

CD. UNIVERSITARIA MARZO DEL 2002

LA COLABORACION DE CLASES COMO TEORIA JURIDICA SOCIAL EN EL SIGLO XXI

TM
K1
FDYC
2002
.L4

1020147508

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGIA
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO

LA COLABORACION DE CLASES COMO TEORIA JURIDICA SOCIAL EN EL SIGLO XXI

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE

MAESTRIA EN DERECHO LABORAL

QUE PRESENTA EL

LIC. HIRAM L. DE LEON RODRIGUEZ

A S E S O R

DR. AGUSTIN BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE

CD. UNIVERSITARIA MARZO DEL 2002

301227

TM
K1
FDYC
2002
.L4

FONDO
TESIS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

LA COLABORACIÓN DE CLASES COMO TEORÍA JURÍDICA SOCIAL EN EL SIGLO XXI

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRIA EN DERECHO LABORAL

QUE PRESENTA EL
LIC. HIRAM L. DE LEÓN RODRÍGUEZ

ASESOR
DR. AGUSTÍN BASAVE Y FERNÁNDEZ DEL VALLE

CD. UNIVERSITARIA

MARZO DE 2002

A mi esposa, Alicia, quien con su bondad y ejemplo me brinda el entusiasmo para interesarme en la problemática Social y la vida universitaria.

"LA COLABORACIÓN DE CLASES COMO TEORÍA JURÍDICA SOCIAL EN EL SIGLO XXI"

INTRODUCCIÓN ..... P. 1

CAPITULO I

CONCEPTO DEL HOMBRE ..... P. 4

CAPITULO II

FORMACIÓN HISTÓRICO JURÍDICA DEL DERECHO DEL TRABAJO ..... P. 29

CAPITULO III

LA LUCHA DE CLASES ..... P. 53

CAPITULO IV

LA COLABORACIÓN DE CLASES ..... P. 75

CAPITULO V

EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO COMO INSTRUMENTO JURÍDICO PARA LA OBTENCIÓN DE LA COLABORACIÓN DE CLASES ..... P. 110

EPÍLOGO ..... P. 124

BIBLIOGRAFÍA..... P. 128

INTRODUCCIÓN

La investigación, junto a la docencia, constituye la esencia del quehacer universitario. Ella le ha permitido a la universidad constituirse en vanguardia, punto de avanzada hacia el cual el ser humano dirige su mirada en busca de orientación.

Es por ello que los problemas sociales deben despertar especial interés en quienes integran –alumnos, catedráticos y autoridades- esa comunidad de saber obligada a formar hombres y mujeres que comprendan plenamente que la sociedad es "... unidad de relación de muchos hombres, que se constituye sobre la interacción recíproca con contenido intencional común..."[1]

Con tal motivación, he enfocado mi tarea a fin de establecer cuál debe ser la teoría jurídico social aplicable en el siglo XXI.

Conforme a las reglas de la Metodología, he procedido a establecer o definir el problema, a fijar mi hipótesis y a establecer un plan de trabajo. Fijo mi posición en el convencimiento de que la convivencia humana, connatural al hombre, produce la existencia de problemas sociales que pueden llegar a ser radicalizados e instrumentados, figurando entre ellos primordialmente el de la "lucha de clases", que tanto lugar ha dado a la especulación teórica y a la constatación de que, en su expresión más dramática, puede devenir en los más implacables y deshumanizados totalitarismos, erigiendo el materialismo como filosofía y al hombre como simple instrumento, al servicio del partido, de la raza o de la clase.

Frente a ello, afirmamos nuestra confianza en que el ser humano posee la capacidad e integridad suficiente para buscar, encontrar y establecer doctrinas y sistemas que permitan, mediante el amor, reflejado en una solidaridad fundamentada en la justicia y en el amor al

---

[1] FRIDOLIN UTZ, ARTHUR, ETICA SOCIAL. EDITORIAL HERDER. BARCELONA, ESPAÑA, 1961.P.67.

semejante, alcanzar la Paz Social. No en balde, por ello se ha afirmado que "... el desarrollo es el nombre nuevo de la paz".[2]

Denomino a mi tesis "Colaboración de Clases", porque ella se estructura precisamente en la esencia y características del ser humano, señalando además que la misma resulta superior en contenido, fundamentos y posibilidades reales de llevar a la práctica a las distintas doctrinas sociales propuestas e implementadas durante los siglos XIX y XX, que son objeto de nuestro análisis, utilizando en el desarrollo de la tesis una bibliografía actualizada y decorosa.

La tesis pone de manifiesto la necesidad de la interacción de todos aquellos que ejercen presencia en el mundo de lo social: el Estado, la Sociedad Civil, las Iglesias y la Universidad, ya que la tarea de superar la lucha de clases va mas que nada orientada hacia la formación de la persona en un humanismo integral, ecuménico y teocéntrico. La solución se busca por medio de la profunda convicción de la necesidad del establecimiento de un Estado Social de Derecho, con legislación social de vanguardia, y no por la imposición o por el fruto de éxitos en lo material, como pretende la tesis del neoliberalismo de fines del siglo pasado.

Reitero que las estructuras sociales son susceptibles de ser transformadas por efecto de la obra humana, porque participo de la Doctrina humanista que : ... "considera al ser humano siempre como un fin y no como un medio, como algo que es el objetivo último de cualquier organización y de cualquier acción en el orden social, económico o político."[3]

En última instancia, nuestro problema gira en torno al hombre y de los medios para preservar su libertad y dignidad viviendo en armonía con sus semejantes. Ya atinadamente Recaséns Sichés ha dicho que "... cada sujeto dentro del espacio de su propia vida, halla siempre la posibilidad de diversas conductas en cada momento, por lo cual es albedrío, ya

---

2 S.S. Juan Pablo II, CARTA ENCÍCLICA SOLLICITUDO REI SOCIALIS, Librería Parroquial de Clavería, S.A. de C.V. México, D.F., p. 16

3 González Uribe, Héctor. Persona Humana, sociedad y estado Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, México 1986 p.3

que el tiene que elegir por sí alguna de esas conductas, por no hallarse predeterminado forzosamente a emprender una de ellas..."[4]

La tesis es pues de actualidad y ofrece soluciones viables, factibles de instrumentar y convertir en realidad; si alguien se preguntase ¿por qué nos preocupamos por estudiar lo que pueda acontecer en el campo de lo social en el presente siglo?, habría que recordar con el ilustre don Miguel de Unamuno que "... La cuestión humana es la cuestión de saber qué habrá de ser de mi conciencia, de la tuya, de la del otro y de la de todos, después de que cada uno de nosotros se muera..."[5]

A fines del Siglo XX se inician los procesos que se conocen como Globalización e Integración Económica. En el presente Siglo habrán de ser los que establezcan la configuración del Orden Económico Mundial, con cambios que afectan a los conceptos capital, trabajo y procesos productivos.

Este nuevo enfoque, cuyos efectos mas importantes en el Siglo XXI parecen darse con velocidad vertiginosa, requieren no tan sólo, conforme hemos dejado asentado, de un marco jurídico adecuado, sino fundamentalmente de una auténtica renovación moral. Todo ello conlleva obviamente riesgos, pero como señala el aforismo latino "Nunquam pericula sine periculo superamus".

En realidad, podemos afirmar que, como atinadamente destaca el prestigiado filósofo Dr. Agustín Basave Fernández del Valle "Solo el Humanismo Ecuménico .... puede brindarnos la visión de mundos futuros justos y adecuados para todos, la visión de una socio-síntesis pacífica y amistosa", a fin de no caer en "... un modelo único, un sistema económico inmutable, una cosmovisión pragmatista, utilitaria, consumista".[6] En el eco del pasado resuena la ilustre voz de Vasconcelos, que con visión profética se anticipó a la problemática que hoy enfrentamos.

---

[4] Recaséns Sichés, Luis, Vida Humana, Sociedad y Derecho. Editorial Porrúa, México, 1952. P. 82

[5] Citado por: Basave Fernández del Valle, Agustín, Filosofía del Hombre, Colección Austral, Espasa-Calpe Mexicana, S.A., 6ta. Edición, México 1988. P.167

[6] Basave Fernández del Valle, Agustín, "El Humanismo Planetario frente a la Globalifobia y la Globalifilia". P.P. 2-3